




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 28-2022-P-SBCH


Chiclayo, 08 de febrero de 2022.

VISTO:




Con Resolución de Presidencia N°164-BPCH, de fecha 03 de junio de 1977, emitido por Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2022-P-SBCH, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 000105-2022-SBCH/URRHH, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 030-2022-SBCH/OGA, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General de Administración, el informe N° 037-2022-SBCH-OPP, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 037-2022-SBCH/OGA, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, Memorándum N° 230-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General, sobre la liquidación de Beneficios Sociales del ex trabajador CPC. Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez; para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad, en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO: Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 164-BPCH, de fecha 03 de junio de 1977, la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, nombra a partir del día primero de julio de 1977, al empleado Cristóbal Reaño Ramírez, en el cargo de "Auxiliar de Contabilidad" con el grado VII, Sub-Grado 3, del programa N° 1 – Alta Dirección, Asesoría y Administración.

CUARTO: Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2022-P-SBCH, de fecha 13 de enero de 2022, la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 28-2022-P-SBCH

Dispone el cese por límite de edad, al servidor público nombrado Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, a partir del 11 de enero de 2022, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel F-2 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

QUINTO: Que, mediante el Informe N° 000105-2022-SBCH/URRHH, de fecha 26 de enero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite liquidación de Beneficios Sociales para el ex trabajador Reaño Ramírez Cristóbal Gonzalo, le corresponde lo siguiente:

1. Liquidación de Tiempo de Servicios (Ley N° 25224):

Monto Único Consolidado: 738.10 x 44	=	S/. 32,476.40
738.10 / 12 x 5	=	S/. 307.54
738.10 / 12 / 30 x 10	=	S/. 20.50
Total	=	S/. 32,804.44

SEXTO: Que, mediante el Informe N° 030-2022-SBCH/OGA, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informar si existe disponibilidad presupuestal para el pago de CTS a favor del ex trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, por el monto de S/. 32,804.44, ante ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 037-2022-SBCH-OPP, de fecha 27 de enero de 2022, informa que si existe disponibilidad presupuestaria para el pago del CTS del ex trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, la cual se encuentra afectada en la Actividad: Gestión Administrativa, Nemónico: 09 de Actividades Comerciales, Partida: 2.1.19.21 (Compensación por tiempo de servicios – CTS).

SETIMO: Que, mediante Informe N° 037-2022-SBCH/OGA, de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia General, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales para el ex trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez por el monto de S/. 32,804.44 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 44/100 Soles).

OCTAVO: Que, mediante Memorándum N° 230-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita acto resolutivo respecto al pago de Liquidación de Beneficios Sociales del ex trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, por el monto de S/. 32,804.44 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuatro 44/100 Soles), por lo que; se procede a emitir acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 28-2022-P-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el pago de **BENEFICIOS SOCIALES** que correspondan, al ex – trabajador **CRISTÓBAL GONZALO REAÑO RAMÍREZ** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de su unidad Orgánica compute, valide y/o coteje la incidencia del referido pago de Beneficios Sociales del ex trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria en caso de inobservancia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al ex – trabajador Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución se publique en la página WEB (<https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO